REPÚBLICA DE COLOMÍA DEPARTEMENTO DE BOLIVAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

MARZO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

EXPEDIENTE: 2021-00393

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT Nº 899,999.284-4 DEMANDADA: PAULA ISABEL LOPEZ VERGARA C.C Nº45.557.039

Se encuentra al despacho el proceso ejecutivo hipotecario instaurado a través de apoderado judicial, por FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" contra PAULA ISABEL LOPEZ VERGARA para resolver la solicifud de terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA presentada por la apoderada de la ejecutante.

El artículo 461 del C.G del P reza: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO: si antes de iniciada la audiencia de rémate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviera embargo el remanente.

Siendo que el membrial de terminación del proceso es allegado por el apoderado judicial del extremo demandante (con facultades para recibir) da cuenta del PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo,

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco - Bolivar,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso Ejecutivo Hipotecario, POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" contra PAULA ISABEL LOPEZ VERGARA.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso, por Secretaria oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

TERCERO: Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar la demanda y hágase entrega al demandante juntamente con el oficio de desembargo.

CUARTO: Una vez en firme este proveldo, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO NO DE CIVIL LE NOTIFICO A
LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO
PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE
FECHA 29 DE MARZO DE 2022

TURBACO - (BOLÍVAR) 11 DE OH. DE 2022.

PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria